

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Silo, en Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento en relación al artículo 6.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, la persona titular de la Secretaría General de Cultura la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Conforme a la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 15 de julio de 2008, por la que se delegan determinadas competencias en materia de patrimonio histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto), la tramitación del procedimiento corresponde a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico.

II. El silo de Córdoba es un edificio de estilo neomudéjar con fuertes dosis del racionalismo, uno de los primeros silos levantados en el mapa peninsular dentro de la Red Nacional de Silos y uno de los mejor conservados en su categoría. Obedecía al tipo más importante de silo, con una instalación tan avanzada que permitía almacenar 15.000 toneladas métricas de grano, y su moderna maquinaria servía para limpieza, selección y desinfección de semilla, así como para desgranado y desecación de maíz. Esta maquinaria se encuentra en buen estado y todos sus elementos, característicos de una arquitectura especialmente diseñada para el Servicio Nacional del Trigo, se mantienen en condiciones idóneas, de manera que es posible percibir la idiosincrasia de un edificio que ha pasado a formar parte de nuestra historia y de nuestro patrimonio industrial. La inauguración de la citada red vino a paliar la escasez de cereal, especialmente de trigo, producto básico para la fabricación del pan, artículo de primera necesidad. Su trascendencia histórica adquiere por ello mayor alcance, pues supone el esfuerzo por levantar el país tras la guerra, intentando remediar una de sus peores lacras: el hambre.

La ubicación del silo junto a la línea de ferrocarril, su empaque, su lograda estética, su imagen indisolublemente unida a la de la ciudad y el hecho de permanecer como un islote respecto a su entorno urbano, lo convierten en un edificio singular. El silo puede contemplarse como colofón de un magno proyecto urbanístico emprendido en aquel entonces, que llevaba a trazar la avenida de Medina Azahara para ensanche y desarrollo de la ciudad.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación al artículo 6.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre,

## R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del silo, en Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2013.- La Secretaria General, Montserrat Reyes Cilleza.

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN

Principal: Silo.

Secundaria: Silo «Carlos Ynzenga». Almacén del Museo Arqueológico de Córdoba.

## II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Dirección: Carretera de Palma del Río, núm. 19.

## III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El edificio principal, de planta rectangular y exento, está orientado de este a oeste, con una torre frontal que se levanta sobre el cuerpo correspondiente a las celdas. Este cuerpo presenta un total de siete plantas, –seis de las cuales son impracticables porque se trata de las celdas o depósitos de grano–, más una entreplanta sobre el piso séptimo, el sótano y la planta baja, donde está la maquinaria y las tolvas de descarga. Por su parte, la torre sobresale respecto al cuerpo con dos plantas más –novena y décima–, rematándose con una terraza mirador. Los materiales que predominan son el ladrillo, con el que se juega decorativamente en el exterior, el hormigón, forjados de hierro y cemento de excelente calidad. El sistema constructivo, estrictamente de almacenaje, se debe a una patente alemana. En cuanto a los posibles antecedentes estilísticos del silo cordobés, hay que destacar que enlaza, más que con otros edificios de función semejante, con aquellos que se estaban levantando en la ciudad en estilo neomudéjar, como la cercana Facultad de Veterinaria, hoy Rectorado de la Universidad.

Fue construido en dos fases: una primera, la mayor, que comprende el edificio principal, con la fachada hacia el este, y una ampliación inmediatamente a continuación, que se extiende hacia el oeste. Se percibe al exterior por una línea de unión o junta de dilatación entre ambos, así como por las ménsulas que sostienen la cornisa en los extremos del primer edificio; y al interior, únicamente por el aspecto de las tolvas y piqueras, pues no hay muro que fragmente ambas partes.

Una de las características del silo es su elevación, siendo hasta ahora el edificio más alto de Córdoba. Las plantas con que cuenta el silo se distribuyen de la siguiente manera: el sótano y la baja, donde está la maquinaria que hace funcionar al silo, los conductos con los cangilones para transportar el grano y las tolvas de descarga; a continuación, seis pisos más –del 1 al 6–, que son las celdas o silos propiamente dichos; la séptima es una inmensa sala abovedada, diáfana, coincidente con la línea de ventanas, donde se encuentran los

tubos de distribución, las bocas de las celdas y de mantenimiento; la octava es una entreplanta, que se proyecta sobre la séptima a modo de balcón corrido desde el que se puede controlar todo lo que ocurre en la séptima; la novena y la décima conforman el núcleo de la torre; concretamente, en la última está el balcón que da a la fachada este o principal. Hay que sumar la planta once, en las dos torretas laterales que flanquean el castillete, y la duodécima que corona el castillete en forma de una terraza, espléndido mirador.

Las ventanas de la séptima planta se sitúan estratégicamente, ya que hacia el norte se abren de tres en tres por crujía y hacia el sur sólo una por cada. La estructura interna de las celdas se refleja al exterior en las fachadas laterales norte y sur, de mayor longitud, en forma de paños recercados por ladrillos. Elemento singular es la amplia visera o voladizo que rodea al edificio a la altura de la planta baja, diseñada con el fin de proteger de las inclemencias del tiempo a los trabajadores y la mercancía.

En planta, el silo se asemeja a una parrilla puesto que los depósitos son prismáticos, de sección cuadrada, lisos y dispuestos verticalmente y yuxtapuestos. Hacia la fachada principal se concentran los más pequeños, que tenían una función especial. Así, de esta manera, se forma una retícula que justifica el nombre de celda que recibe cada depósito. El cereal llegaba hasta el silo por dos medios de transporte fundamentalmente: el tren y los camiones. Mientras que estos últimos lo hacían por el lado norte, el tren llegaba por el opuesto. Todavía hoy se conservan fragmentos de la antigua vía férrea, justamente al borde del muelle que rodea el edificio, específicamente hacia el sur. La construcción de la línea del AVE a partir de 1992 desplazó las vías lateralmente, perdiendo el silo por este lado su acceso para los trenes, si bien antes ya había dejado de funcionar como almacén.

Además del edificio principal, existen otras construcciones, que en algún caso corresponden a ampliaciones. Entre dichas construcciones hay que mencionar dos casas que pertenecieron al personal de la instalación, concretamente, al director y al jefe de estación del silo. Así, se encuentra al este del silo una casa de dos plantas, a modo de chalet, con pequeña piscina detrás. En el lado opuesto se halla otra vivienda que sigue un tipo similar, aunque con pórtico antepuesto constituido por tres arcos de medio punto sobre columnas. La última construcción que existe es un almacén que se alza a los pies del silo, adosado a su fachada oeste. Es un edificio sencillo de una sola planta. Es posible que fuera el utilizado en tiempos como comedor y cuarto de aseo de los obreros, tal y como indicaba la crónica periodística. Completa el conjunto un gran arriate con naranjos y palmeras, que se extiende en paralelo junto a la fachada norte del silo. Todo el perímetro de este grupo de construcciones y jardín está rodeado por un muro que tiene acceso por una reja ubicada en el ángulo noroeste que da a la carretera vieja de Palma del Río.

El Silo de Córdoba fue construido a partir de 1943, siendo inaugurado el 6 de junio de 1951 por el general Francisco Franco Bahamonde, tenía una capacidad de 15.000 Tm y en él trabajaban 4.000 personas inmediatamente después de su puesta en marcha. Estuvo en funcionamiento unos cincuenta años, de los cuales los últimos ya lo hacía a menor rendimiento. La construcción del silo de Córdoba no fue en absoluto un hecho aislado, sino que respondía a una premeditada organización para el almacenamiento de cereal, concebida años antes de 1943. Así, en 1937, por Decreto Fundacional de 23 de agosto, dado en Burgos, se creó el Servicio Nacional del Trigo, instrumento imprescindible para regular la distribución de un producto de primera necesidad tan preciado para la fabricación del pan, muy escaso durante la Guerra Civil y años inmediatamente posteriores. Previamente, en los inicios de 1936, los ingenieros agrónomos Cavestany, Cavero y Bartual habían realizado un estudio previo: «Organización del mercado triguero nacional y creación de la Red Nacional de Silos», que abarcaba una realidad más amplia, puesto que el nombre completo era Red Nacional de Silos y Graneros. Junto con el silo de Alcalá, se acometió la obra del de Burgos y el de Córdoba. Su estratégica ubicación en importantes nudos de comunicaciones los hará idóneos para recepción de cereal y para el intercambio de trigo entre distintas zonas, con el fin de lograr una mejora en la calidad del pan.

En definitiva, el Estado Español apostó fuerte por esta nueva red de silos dotados de la más moderna maquinaria, con una altísima inversión, con el fin de que redundara en un aumento de la producción. Así, tendrían máquinas seleccionadoras, puesto que se almacenarían distintos tipos de cereales y leguminosas; y equipos de desinfección para tratar el grano atacado por insectos, así como para preservar las semillas de las plagas. El autor de este proyecto fue el ingeniero agrónomo Carlos Ynzenga Caramanzana, el mismo que impulsó la creación de la Red Nacional de Silos y que diseñó el silo de Málaga con la colaboración del ingeniero agrónomo José Real Crespo y el arquitecto Ignacio Fiter Clavé. No se sabe si el de Córdoba fue acometido por Ynzenga al menos con alguno de ellos dos, puesto que el proyecto se encuentra a fecha de hoy desaparecido. Es posible que el director de las obras fuera Miguel Cavero Blecua, ingeniero agrónomo, que construyó, entre otros, el silo de Berbegal y de Barbastro. Aunque el de Córdoba fue el primero en inaugurarse oficialmente, los primeros silos en funcionar lo hicieron en 1949 y fueron los de Valladolid, Villada (Palencia) y Alcalá de Henares.

El FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) cedió el silo a la Consejería de Agricultura de la Junta en 1996, ésta a su vez a Patrimonio para, por último, pasar a Cultura temporalmente, siendo actualmente utilizado como depósito del Museo Arqueológico de Córdoba.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

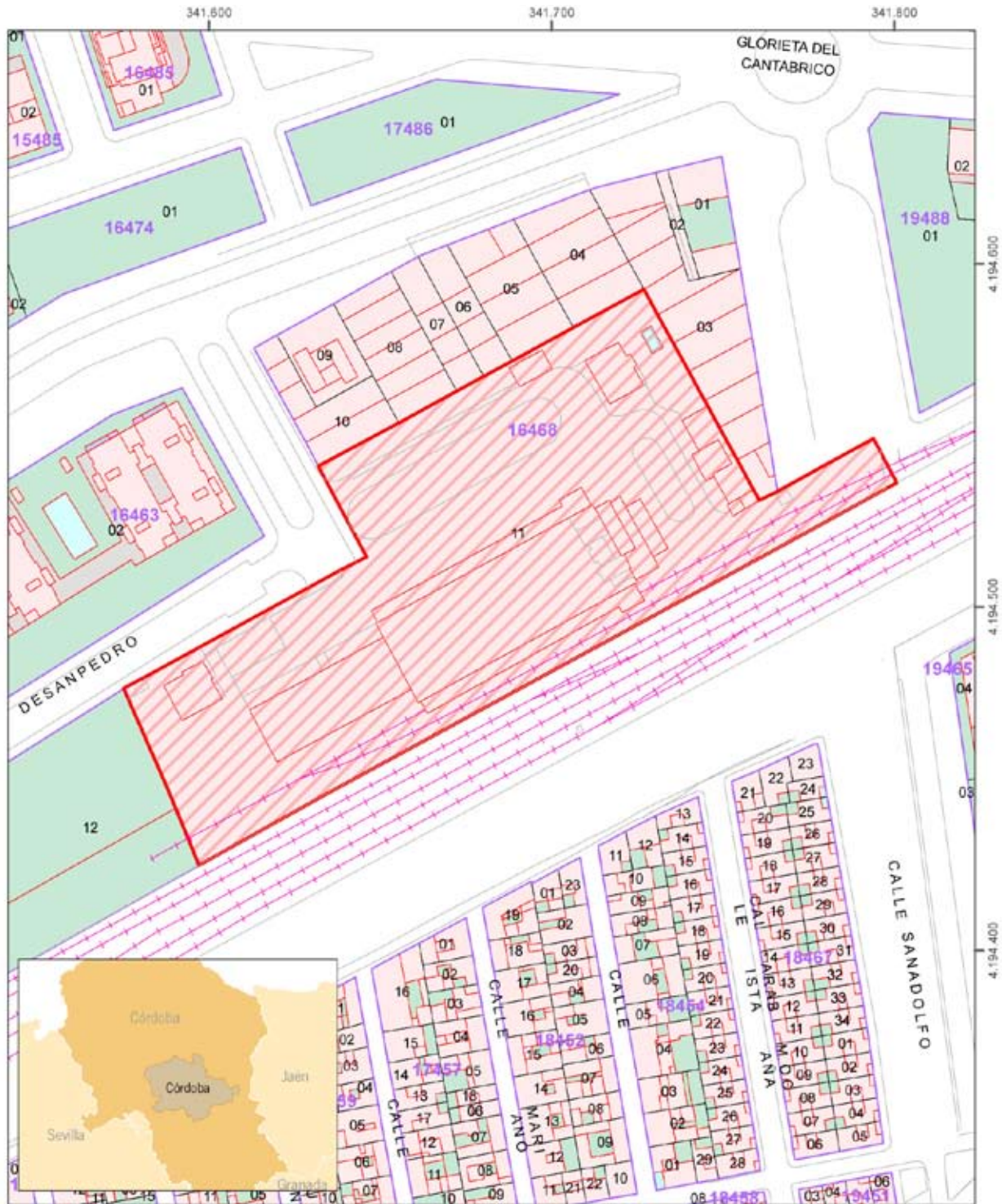
El bien comprende el edificio principal compuesto por la gran nave rectangular orientada de este a oeste, la torre de elevación frontal, las siete plantas correspondientes a las celdas , la entreplanta del séptimo piso, el sótano y la planta baja, donde está la maquinaria y las tolvas de descarga. El bien también comprende el resto de edificios anejos, la antigua casa del director del silo, la casa del jefe de estación, un almacén adyacente al edificio principal y una caseta de servicios, todo el complejo conformaba una unidad funcional destinado a la carga, descarga y almacenaje de cereales, hoy destinados a otros fines. Todos los inmuebles y el espacio que los comunican están incluidos en la misma parcela catastral de forma unitaria.

El bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

La delimitación comprende la totalidad de la parcela catastral 1646811UG4914N0001PH.

#### V. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral, Ministerio de Economía y Hacienda y Administración Pública, Dirección General del Catastro, año 2013.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del silo, en Córdoba.

Cartografía base: Cartografía catastral urbana, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.



**Leyenda**  
[Red hatched box symbol] Ámbito del Bien

